



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
TAMPAMOLÓN, S.L.P., NÚMERO R.A.P. 002/2018-2021, EMITIDA EL DÍA 11 (ONCE)
DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) RESPECTO A APROBACION DE
AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO**

Con fecha 11 (Once) de Noviembre de 2019 (dos mil dieciocho), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis potosí, en la Octava Reunión Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, mediante oficio 1223/2018-2021, en los siguientes términos:

VISTO.- Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Maestro Zenon Hervert Hernández, Secretario General del ayuntamiento, mediante oficio 1223/2018-2021, respecto a la solicitud de información presentada por el C. José San Martín, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01601019**.

PRIMERO.- Con fecha 29 (veintinueve) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) el C. José San Martín, realizó una solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01601019.

SEGUNDO.- La solicitud antes descrita fue remitida el 30 (Treinta) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) a la Secretaria General

TERCERO.- Con fecha diez (10) de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) el Maestro Zenón Hervert Hernández. Secretario General del Ayuntamiento, mediante oficio 1223/2018-2021, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder a la solicitud de acceso a la información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el Folio **01601019**, presentada por el C. José San Martín, lo anterior debido a la información con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integra y completa, Esta SECRETARIA GENERAL, requiere de mayor tiempo para el procesamiento de la información solicitada



TAMPAMOLÓN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por el Maestro Zenon Hervert Hernández, Secretario General de Ayuntamiento, al manifestar que: debido a la información que se tendrá que procesar la Información.

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud del Secretario General del Ayuntamiento, es que, resulta procedente **aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud presentada por el C. José San Martín, registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01601019. A la cual se le asigna el consecutivo R.A.P. – 002/2018-2021**

En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud de información presentada por el C. Jose San Martín, el día 29 (veintinueve) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01601019**

ACUERDO ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva **prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 01601019.**

3

MTRO. ZENON HERVERT HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MAGDALENA LOZADA ROSALES
ASESOR JURIDICO
Y SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA